

Ciclo taller ABC para profesionales independientes

Mod 2 – 4to encuentro

Aspectos Prácticos de la Reforma Laboral

Expositora: Mera, Gabriela A.
T° 351 F° 036

Ley de Modernización Laboral 27802

- Dto 315/26 RIFL
- Dto 407/26 General
- Dto 408/26 FAL
- Dto 409/26 PER

MODIFICA A LA LEY DE CONTRATO
DE TRABAJO – LEY 20.744

SIMPLIFICAR

MODERNIZAR

REDUCIR LA
LITIGIOSIDAD

VIGENCIA DE LA NORMA

- Desde cuándo rige?
Ley 27802 – BO 06/03/26
- Es para todas las relaciones laborales?
- Aquellas iniciadas antes de la vigencia de la norma?

ALTA TEMPRANA

OPCIÓN Régimen de Incentivo

A la Formalización Laboral

El cliente nos pregunta si hay algún
esquema de reducción de
contribuciones GENERAL

Decreto 315/2026. RIFL

Esquema de reducción de contribuciones al 5% de 48 meses de duración

REGISTRAR NUEVAS ALTAS

Ingrese un CUIL:

INGRESE LOS DATOS REQUERIDOS:

: 20-99999999-0 - Sin Nombre y Apellido

Otra Social:	Grupo Tipo Servicio:	Trab. agropecuario: ☐
Sucursal:	Tipo Servicio:	Fecha de Inicio:
Actividad:	Modalidad Contrato:	Fecha de Fin:
Convenio:	Mod. Liquidación:	Régimen:
Categoría:	Retribución pactada: 0,00	
Puesto Desemp.:		

AFIP 2026 - Sistema desarrollado por la Dirección Informática de los Recursos de la Seguridad Social

Régimen de Incentivo a la Formalización Laboral

Vigente del 01/05/2026 a 30/4/27

Se debe informar el código 710 de modalidad de contratación en el AT y en el LSD

CÓDIGO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
710	Régimen de Incentivo para la Formalización Laboral - Ley 27.802

TOPE del 80% de la nómina para nuevos empleadores (10/12/2026)

Decreto 315/2026. RIFL

REQUISITOS – AL MENOS UNO

- a) No haya contado con una relación laboral registrada al 10 de diciembre de 2025; o
- b) Previo al mes de alta laboral, hubiera estado desempleado en los últimos seis (6) meses; o
- c) Hubiera estado inscripto en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes; o
- d) Su último empleo haya sido bajo relación de dependencia en el sector público nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

At. Monotributo

Por única vez

Decreto 315/2026. RIFL

OTRAS CUESTIONES

- Exclusión – REPSAL / Uso abusivo
- Uso voluntario y optativo
- No aplicará la reducción de contribuciones dispuesta por el Fondo de Asistencia Laboral a los empleados incluidos en el RIFL

UNA VEZ QUE LE DISTE EL ALTA – RECORDA ABRIR LA CUENTA BANCARIA

- No se pueden hacer pagos en efectivo
- Se admite el pago en moneda extranjera

Qué pasa si tiene un empleado no registrado/
deficientemente registrado / bajo modalidad
de monotributo?

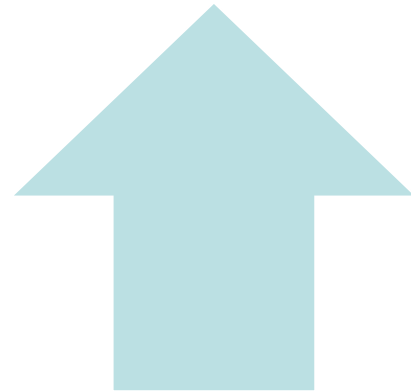
Promoción del Empleo Registrado

DECRETO 409/2026 (B.O. 01/6/26)

R.G. 5862/2026

- Vigencia 1/6/2026 al 28/11/2026 inclusive
- Los empleadores podrán regularizar las **relaciones laborales vigentes** del sector privado **iniciadas hasta la fecha de promulgación de la presente ley.**
- Reducción de aportes y contribuciones según caracterización PYME / Eliminación del registro REPSAL / No sanciones penales

INCOMPATIBILIDAD ABSOLUTA



RIFL –
Nuevas
Relaciones



PER –
Relaciones
Anteriores

REGISTRACIÓN LABORAL

EL CLIENTE CONSULTA...

Tengo que seguir imprimiendo el libro de sueldos?

Puedo tirar los libros viejos que me ocupan lugar en el depósito?

El recibo de sueldo, no puedo seguir emitiendo el anterior?

Decreto 407/2026. Derecho Individual. Anexo I.

RECIBO DE SUELDOS. Art. 140

- A. Datos empleador/ trabajador
- B. Detalle contribuciones abonadas por el empleador
- C. Remuneración bruta con sus deducciones
- D. Remuneración NETA
- ANVERSO. Resumen de la composición del costo total laboral.

El recibo deberá respetar el formato y contenido previsto en el modelo que como Anexo III forma parte integrante de la presente medida.

“El recibo deberá ajustarse al modelo”

EMPRESA XXX - Provincia... C.U.I.T. EMPRESA : 30-00000000-0											
Q.	MES	AÑO	APELLIDO Y NOMBRE	N°LEGAJO	SUELDO BRUTO						
FECHA INGRESO		CATEGORÍA LABORAL		C.U.I.L.	LUGAR DE PAGO						
F.PAGO APORTES					ANTIGÜEDAD						
COSTO TOTAL EMPLEADOR					\$ 0,00						
CONCEPTO	UNIDAD	BASE	MONTO								
ART	3%		\$ 0,00								
Contribución Jubilación	18%		\$ 0,00								
Contribución O.O.SS.	6%		\$ 0,00								
Seguro de vida fijo											
Costo derivado del CCT:											
Concepto 1	1,00%		\$ 0,00								
Concepto 2											
etc...											
SUB TOTAL CONTRIBUCIONES EMPLEADOR					\$ 0,00						
SUELDO BRUTO					\$ 0,00						
CONCEPTO	UNIDAD	BASE	MONTO								
Sueldo Básico	30		\$ 0,00								
Etc...											
Aporte Jubilación	11%		\$ 0,00								
Ley 19.032	3%		\$ 0,00								
Otra Social	3%		\$ 0,00								
Otros conceptos	1%		\$ 0,00								
Etc...			\$ 0,00								
COMPOSICION SALARIAL: Remunerativo: \$ 0,00 No Remunerativo: \$ 0,00 Descuentos:					\$ 0,00						
SUELDO NETO \$					\$ 0,00						
Detalle de la composición salarial											
Total Costo Sindical	\$ 0,00	Total costo INSSJP:	\$ 0,00	Costo total empleador <table><tr><td>■ Sueldo Neto</td><td>■ Seguridad Social</td><td>■ Costo Sindical</td></tr><tr><td>■ Otra Social</td><td>■ PAMI</td><td>■ ART</td></tr></table>		■ Sueldo Neto	■ Seguridad Social	■ Costo Sindical	■ Otra Social	■ PAMI	■ ART
■ Sueldo Neto	■ Seguridad Social	■ Costo Sindical									
■ Otra Social	■ PAMI	■ ART									
Empleador	\$ 0,00	Trabajador	\$ 0,00								
Trabajador	\$ 0,00	Empleador	\$ 0,00								
Total Seguridad Social	\$ 0,00	Total costo ART:	\$ 0,00								
Empleador	\$ 0,00	Empleador	\$ 0,00								
Trabajador	\$ 0,00	Trabajador	\$ 0,00								
Total Otra Social:	\$ 0,00	Total Costo SCVO:	\$ 0,00								
Empleador	\$ 0,00	Empleador	\$ 0,00								
Trabajador	\$ 0,00	Trabajador	\$ 0,00								

Nota: Seguridad social del empleador incluye SIPA, Fondo Nacional de Empleo y Asignaciones Familiares

Decreto 407/2026. Derecho Individual. Anexo I.

LIBRO SUELDOS. Art. 1 Reglamenta Art 52

- Cumplimiento de la registración con el alta y baja de los trabajadores en los sistemas habilitados por ARCA
- Dicha registración será suficiente a todos los efectos legales, no pudiendo exigirse requisitos adicionales por parte de otras autoridades administrativas
- No será exigible a los empleadores llevar libros laborales en soporte físico ni digital.

OTRAS MODIFICACIONES

- **CONTRATO DE TIEMPO PARCIAL – 92 TER**
- **VACACIONES – Fraccionamiento – ART 150**
- **ENFERMEDAD – ART 209 Y 210**

OTRAS MODIFICACIONES

- **BANCO DE HORAS**

Artículo 197 bis – Ley 27.802: “El empleador y el trabajador podrán acordar voluntariamente un régimen de compensación de horas extraordinarias de trabajo [...]. A tal efecto, se podrá disponer de un régimen de horas extras, **banco de horas**, francos compensatorios, entre otros institutos relativos a la jornada laboral.”

- **SALARIO DINÁMICO**

Artículo 104 bis – Ley 27.802: “Mediante la negociación colectiva de actividad, rama, región, acuerdo de empresa y/o mediante acuerdo individual o decisión unilateral del empleador, podrán incorporarse, por encima de los salarios y/o conceptos de pago de carácter obligatorio otros **componentes retributivos dinámicos adicionales, transitorios, fijos o variables**, considerando para ello tanto el mérito personal del trabajador como aspectos propios de la organización.”

OTRAS MODIFICACIONES

- **TOPE APORTES SINDICALES – ART 133**
- **BENEFICIOS SOCIALES Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS – ART 103 BIS Y 105**
- **PRINCIPIOS LABORALES – Ej. Principio de Irrenunciabilidad**
- **DEROGACIONES VARIAS**

BAJA INDEMNIZACIÓN ART 245

Ley 27802

Cálculo de la indemnización

Art 245

REGISTRAR BAJAS

Recuerde que para informar una baja deberá seleccionar el motivo

CUIL	27-99999999-4	Sin Nombre y Apellido
FECHA DE INICIO (ALTA)	20/07/2009	
FECHA DE FIN (BAJA)		
MOTIVO DE LA BAJA		
FECHA TELEGRAMA RENUNCIA		
CONVENIO COLECTIVO		
CATEGORIA		
PUESTO DESEMPEÑADO		
TIPO SERVICIO	1 - CONTINUOS	

AP 201/2020 - Sistema desarrollado por la Dirección Informática de los Recursos de la Seguridad Social

Nuestro cliente nos llama porque tiene un empleado que en reiteradas oportunidades ha faltado sin previo aviso y tiene llegadas tardes

Ley 27802 Cálculo de la indemnización - Art 245

PERÍODO DE PRUEBA

Fecha de Ingreso: 27/08/2026

Fecha de Egreso: 31/10/2026

No cumple 6 meses

Rural 8 meses

MODIFICACIÓN REFORMA

Eliminación del preaviso en el PP

MES3	BAJA 31/10/2026		DESPIDO		
Sueldo	30 ds	1.183.900,00			
Presentismo	8,33%	98.618,87			
Inasist Injustificadas	12 -	513.007,55			Novedad
SAC		230.016,97			Liq Final
Increment NR			100.000,00		
Present s/NR			8.330,00		
Recomp NR			20.000,00		
Present s/Recomp			1.666,00		
Inasist s/NR			- 51.998,40		Novedad
SAC s/NR			23.314,50		Liq Final
VNG Indemniz	2		113.001,19		Liq Final
SAC s/VNG			9.416,77		Liq Final
Jubilación	11%			109.948,11	
Ley 19032	3%			29.985,85	
O Social	3%			29.985,85	
Sindicato	2%			22.016,81	
Faecys	0,50%			5.504,20	
SUBTOTALES		999.528,29	223.730,06	197.440,82	
NETO a pagar				1.025.817,53	

Ley 27802 Cálculo de la indemnización - Art 245

DESPIDO

Fecha de Ingreso: 06/05/2025

Fecha de Egreso: 18/09/2026

SUELDO \$ 4.000.000

No tiene otros adicionales

En el ejercicio, cobró en junio su 1er SAC por \$ 2.000.000

En marzo cobró su bono anual de \$ 1.500.000 de acuerdo con su evaluación de desempeño

Ley 27802 Cálculo de la indemnización - Art 245

DESPIDO

Fecha de Ingreso: 06/05/2025

Fecha de Egreso: 18/09/2026

CUÁNTOS AÑOS CORRESPONDEN?

ESTO NO FUE MODIFICADO POR LA REFORMA

6/5/2025	
5/5/2026	1 año
junio	
julio	
agosto	
18/9/2026	4 meses
	13 días

*Art 245 En los casos de despido dispuesto por el empleador sin justa causa, habiendo o no mediado preaviso y luego de transcurrido el período de prueba, se deberá abonar al trabajador una indemnización equivalente a **un (1) mes de sueldo por cada año de servicio o fracción mayor de tres (3) meses***

Ley 27802 Cálculo de la indemnización - Art 245

DESPIDO

2 SUELDOS * MRMNH

SUELDO \$ 4.000.000

No tiene otros adicionales

En el ejercicio, cobró en junio su 1er SAC por \$ 2.000.000

En marzo cobró su bono anual de \$ 1.500.000 de acuerdo con su evaluación de desempeño

EXTINCIÓN DE VÍNCULO – ART 245



MENSUAL. Se entiende como remuneración, a estos fines, la devengada y pagada en cada mes calendario, por cuanto no tendrán incidencia los conceptos de pago no mensuales como el Sueldo Anual Complementario, vacaciones, premios que no sean de pago mensual.



HABITUAL. Se define como habitual, a estos fines, aquellos conceptos devengados como mínimo seis (6) meses en el último año calendario.



NORMAL. Se define como normal, **en el caso de conceptos variables como ser premios mensuales, horas extra, comisiones**, el promedio de los últimos seis (6) meses, o del último año si fuera más favorable al trabajador.

Ley 27802 Cálculo de la indemnización - Art 245

DESPIDO

2 SUELDOS * \$ 4.000.000

SUELDO \$ 4.000.000

No tiene otros adicionales

En el ejercicio, cobró en junio su 1er SAC por \$ 2.000.000

En marzo cobró su bono anual de \$ 1.500.000 de acuerdo con su evaluación de desempeño

Ley 27802 Cálculo de la indemnización - Art 245

DESPIDO

Fecha de Ingreso: 06/05/2025

Fecha de Egreso: 18/09/2026

NORMAL. Se define como normal, **en el caso de conceptos variables como ser premios mensuales, horas extra, comisiones**, el promedio de los últimos seis (6) meses, o del último año si fuera más favorable al trabajador.

SUELDO \$ 4.000.000

PROMEDIO DE HS EXTRAS \$ 340.000 (ANUAL)

PROMEDIO DE HS EXTRAS \$ 300.000 (SEMESTRAL)

$$2 * (\$ 4.000.000 + \$ 340.000) = \text{Art 245}$$

Ley 27802 Cálculo de la indemnización - Art 245

TOPES

Dicha base salarial no podrá exceder el equivalente a tres (3) veces el importe del salario mensual promedio de las remuneraciones previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo aplicable al trabajador al momento del despido, por la jornada legal o convencional, excluida la antigüedad. Los topes de cada Convenio Colectivo de Trabajo serán calculados por las partes signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo siendo su homologación y/o registración de suficiente intervención por la Autoridad de Aplicación.

Para aquellos trabajadores excluidos de todo Convenio Colectivo de Trabajo, el tope establecido en el párrafo anterior será el del convenio aplicable al establecimiento donde preste servicios, o al convenio más favorable, en el caso que hubiera más de uno (1).

En ningún supuesto la aplicación del tope previsto en este artículo podrá ser inferior al sesenta y siete por ciento (67%) de mensual, normal y habitual calculada conforme a lo establecido en los párrafos precedentes de este artículo.

CCT N° 130/75

Alcance: General

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/12/2025	\$ 1.282.179,53	\$ 3.846.538,59

Disposición 254/2026 APN-DGDTEYSS

Ley 27802 Cálculo de la indemnización - Art 245

DESPIDO

Fecha de Ingreso: 06/05/2025

Fecha de Egreso: 18/09/2026

SUELDO \$ 4.000.000

Tope Convenio \$ 3.000.000

67% MRMNH \$ 2.680.000

Puedo pagar por encima de los
topes?
Hay algún mínimo?

SUELDO \$ 5.000.000

Tope Convenio \$ 3.000.000

67% MRMNH \$ 3.350.000

ART 245 - La indemnización en ningún caso podrá ser inferior a un (1) mes de sueldo calculado sobre la base del sistema establecido en el presente artículo.

Ley 27802 Cálculo de la indemnización - Art 245

REINGRESO – ART 18 (No impacta sólo en indemnizaciones)

Fecha de Ingreso: 06/05/2025

Fecha de Egreso: 18/09/2026

- La persona había trabajado entre 01/04/2020 al 30/03/2022
- La persona había trabajado entre 01/08/2024 y 31/12/2024

Ajuste por IPC en caso de cómputo de período anterior – con TOPE

Ley 27802 Cálculo de la indemnización - Art 245

RECORDATORIO

En DESPIDO SIN CAUSA liquidamos

- Sueldo y novedades
 - SAC proporcional
 - Indemnización por VNG y su doceava
 - Indemnización por preaviso y su doceava
 - Integración Mes despido y su doceava
 - Indemnización por Antigüedad
- Tratamiento previsional
 - Tratamiento Impositivo

Tengo alguna herramienta para abonar las indemnizaciones?

Puedo pagar en cuotas?

Fondo de Asistencia Laboral DECRETO 408/2026 (B.O. 01/6/26)

- Vigencia NOVIEMBRE 2026
- Período de carencia de 6 meses
- Cuenta a nombre del empleador identificada con el ID FAL constuida con APORTES OBLIGATORIOS
- El uso del FAL será OPTATIVO al momento de abonar las indemnizaciones a trabajadores que tengan al menos 12 meses de registración

¡Muchas gracias!



Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

www.consejo.org.ar

      
@consejocaba